

La prostitución y la victimización: un análisis realista¹

Roger Matthews, Universidad de Kent

1. Prostitución: Un delito sin víctima?

Wikipedia califica la prostitución como un delito sin víctima de bajo nivel. Esta descripción se basa en un espíritu liberal y libertario extendido en las ciencias sociales que considera que la prostitución es un trabajo como cualquier otro y las personas involucradas en él libremente aceptan un contrato en el que una parte “suministra” sexo y la otra lo “demanda” (Meier y Geis , 1997). Carol Pateman, (1988) y Sheila Jeffreys (1997) han cuestionado los postulados teóricos del contrato liberal argumentando que dedicarse a la prostitución implica una forma de intimidad que es cualitativamente diferente al hecho de proporcionar simplemente un trabajo y está ligada a su sentido del yo y la identidad . Además sostienen que el grado de elección que las mujeres y niñas ejercen cuando se involucran en la prostitución es a menudo muy limitado. De hecho, la mayoría de las mujeres entran en la prostitución cuando se quedan sin opciones, o son presionadas, manipuladas o coaccionadas de alguna forma (Shdaimah y Wiechelt 2013).

La realidad es que las mujeres que ejercen la prostitución se encuentran entre los grupos de personas más victimizados en la sociedad. Incluso a los liberales y libertarios les resulta difícil negar esto, particularmente en relación con la trata y la participación de los niños. Sin embargo, hay algunos teóricos poco sutiles que todavía creen en el mito de la "prostituta feliz", a pesar de todas las pruebas de lo contrario, o reclaman que todas las mujeres víctimas de trata son “inmigrantes económicos” que ejercen una opción libre. (Agostin 2006; Mai 2009; Weitzer 2007).

2. Las principales formas de victimización

Las diferentes formas de victimización que sufren las mujeres que ejercen la prostitución han sido bien documentadas. En muchos aspectos, su victimización está asociada a su marginación y estigmatización. El alcance y la profundidad de la victimización que sufren es excepcional, pero las

¹ Traducción a cargo de Josep M. Tamarit Sumalla

formas de victimización que se reconocen más comúnmente son la violencia, el abuso infantil, el tráfico y los problemas de salud sexual y mental.

a) Violencia

La violencia dirigida hacia las personas involucradas en la prostitución tiene diversas procedencias, incluyendo proxenetas, parejas y clientes. Se estima que las personas involucradas en la prostitución tienen de 15 a 20 veces más probabilidades de ser asesinadas que las otras mujeres del mismo grupo de edad. Desde 1990, en el Reino Unido se registraron más de 70 casos de mujeres prostitutas asesinadas o desaparecidas (Kinnell 2006; Lowman 2000). Otra investigación sobre la prostitución callejera indica que la gran mayoría de ellas han experimentado al menos una vez amenazas para la vida (Farley y Barkan 1998).

En un estudio reciente de mujeres que ejercen la prostitución, que no fue específicamente sobre la violencia, diversas mujeres relataron incidentes muy violentos que habían experimentado. Este es uno de los muchos ejemplos:

"Fui secuestrada por un cliente cuando empecé a trabajar, el cual me llevó a [una ciudad en Inglaterra] y me torturó durante horas, me violó, me aterrorizó y luego, cuando hubo terminado de hacer todo eso, me dijo que rogara por mi vida. Y mientras yo estaba de rodillas rogando por mi vida, me estranguló hasta dejarme inconsciente y me pisó la cara hasta que se hundió y mi cráneo quedó hundido" (Bindel et al 2012).

Se ha sugerido que la violencia se utiliza para reforzar privilegios masculinos, ya sea para castigar a las mujeres que no aceptan su condición de subordinación en la sociedad, o como un intento de reafirmar el sentido de la masculinidad (Monto 2004).

b) El abuso infantil

Muchas de las mujeres que han sufrido violencia en el ejercicio de la prostitución también han experimentado violencia y abuso cuando eran niñas (Farley 2003). Por lo tanto, para muchas mujeres hay una graduación de daño que continúa durante toda su vida. Las estimaciones del porcentaje

de mujeres prostitutas que han sido abusadas sexualmente cuando eran niñas varían considerablemente, pero la investigación sugiere que serían entre el 40 y el 60 por ciento (Bagley y Young 1987; Silbert y Pines 1981). Aunque hay un número considerable de jóvenes que han sido víctimas abuso sexual que no entran en la prostitución, la experiencia de abuso sexual infantil suele estar vinculada a la prostitución de dos formas. O la experiencia de abuso predispone psicológicamente a la persona a devaluar su cuerpo y disponerse a vender sexo, o bien huyen para escapar de los abusos y ello las hace vulnerables y propensas a involucrarse en la venta de sexo para poder sobrevivir.

También sabemos que por lo menos una de cada tres mujeres jóvenes que se dedican a la prostitución callejera en el Reino Unido ha estado bajo el cuidado de las autoridades locales. A partir de esta situación, que ya implica un alto grado de marginación y deprivación, las personas jóvenes pueden ser acosadas por los compradores o impulsadas a la prostitución por amigos y conocidos (Matthews 2008).

c) Las víctimas de la trata

En las últimas dos décadas una serie de organismos gubernamentales y no gubernamentales han mostrado una creciente toma de conciencia sobre las formas de explotación y abuso relacionadas con el tráfico sexual. Aunque hay actualmente controversias en torno al número de mujeres afectadas, el creciente volumen de investigaciones junto con relatos de primera mano han dado una indicación clara de las terribles experiencias que soportan muchas de estas mujeres y niñas (Malarek 2004). Además, hay una seria preocupación sobre la forma en que son tratadas las personas traficadas con fines sexuales en diferentes países, siendo muchas de ellas deportadas (Goodey 2003). En algunos casos, debido a que no tienen una residencia permanente o un empleo legítimo o porque ejercen la prostitución, se les trata como criminales e indeseables. La indemnización a las víctimas de tráfico sexual es poco común y cuando se les da apoyo a menudo es irregular e inconsistente (Santos et al 2010).

A pesar de la serie de protocolos y declaraciones internacionales, la respuesta a las mujeres que han sido víctimas del tráfico sigue siendo irregular e inconsistente. La trata sexual ha sido definida por algunos como una forma de esclavitud moderna y hay informes inquietantes sobre las

mujeres que son compradas y vendidas en todo el mundo. También hay historias de secuestro, reclusión y tortura. Raymond y Hughes (2001) en su estudio sobre el tráfico sexual de mujeres en los Estados Unidos, hallaron que a más del 70 por ciento les fue negada la libertad de movimiento y no pudieron salir de la industria del sexo. Un 35% de las mujeres internacionales y un 64% de las mujeres estadounidenses se comprobó que estaban en régimen de aislamiento y bajo vigilancia en burdeles o recintos cerrados y muchas fueron víctimas de violencia física y sexual.

Sin embargo, cada vez es más evidente que los abusos que se encuentran bajo el paraguas del "tráfico sexual" pueden variar en gravedad y que muchas de las mujeres que son objeto de trata son víctimas de servidumbre por deudas y de engaño, más que de abuso físico (Davidson 2006; Kelly 2003). Como Julia O'Connell Davidson (2006) señala, para que las mujeres puedan ser considerados víctimas de la trata, tendrán que demostrar que han estado sujetas a tipos muy específicos de abuso. Esto se debe a que el Protocolo de la Trata de Personas no proporciona directrices claras sobre el grado de engaño, el tipo y el grado de fuerza, o el tipo de amenazas que deben estar presentes para que la persona sea considerada como víctima de trata. Esto deja un considerable margen de interpretación a la policía y a las autoridades de inmigración para decidir si la persona ha sido traficada o no. La falta de directrices claras y el considerable grado de discrecionalidad de las autoridades pertinentes supone que el umbral para la calificación como víctima generalmente es muy elevado.

d)La salud sexual y mental

Hay documentación extensiva y detallada sobre los problemas sexuales, emocionales y psicológicos que experimentan las mujeres que ejercen la prostitución. Por lo tanto, incluso en ausencia de formas claras de violencia y abuso, las mujeres con frecuencia reportan y son tratadas de problemas de salud mental y de salud sexual. Algunos de estos problemas están relacionados con el consumo intensivo de drogas, la mala alimentación y la falta de alojamiento, mientras que otros se derivan directamente de su participación en la prostitución (Zimmerman et. Al 2006).

La angustia emocional y la destrucción de las relaciones normales y el daño psicológico que las mujeres que ejercen la prostitución informan repetidamente, sugieren que los daños que sufren son cotidianos y una

parte fundamental de su actividad sexual comercial (Farley 2005; Hoigard y Finstad 1992). Las mujeres típicamente adoptan diversos mecanismos de adaptación para hacer frente a los dolores y traumas de las relaciones sexuales íntimas con extraños, incluyendo formas de disociación junto con el uso regular de drogas y alcohol para distanciarse de los efectos de las relaciones sexuales impersonales. Al final se suele producir un daño en sentido del yo y la identidad de las mujeres. Éstas afirman sentir 'vacío', falta de autoestima, depresión, ansiedad y diversas formas de enfermedad mental. La categoría diagnóstica de trastorno de estrés postraumático (TEPT) se ha utilizado para captar la variedad de consecuencias en la salud mental de algunas mujeres que ejercen la prostitución (Herman 1992).

Un estudio internacional con participación de 700 mujeres que ejercen la prostitución en siete países (Colombia, México, Sudáfrica, Tailandia, Turquía, EE.UU. y Zambia) encontró problemas de salud crónicos como tuberculosis, VIH, diabetes, artritis, cáncer, problemas menstruales, dolor de ovarios y hepatitis, así como enfermedades de transmisión sexual (Farley 2003). Además el 17% de estas mujeres reportaron problemas de salud mental tales como depresión, ideaciones suicidas, ansiedad y tensión extrema. El 15% informó síntomas gastrointestinales tales como úlceras, diarrea y colitis. La lista de síntomas es amplia y refuerza los hallazgos de otros estudios (Zimmerman et al. 2006).

Junto con estas principales formas de victimización hay una serie de efectos nocivos que experimentan muchas mujeres dedicadas a la prostitución. Estos incluyen falta de confianza en sí mismas, denigración de su propio cuerpo y falta de confianza en los demás, lo que les dificulta formar y mantener relaciones sociales. Muchas mujeres se alejan de sus amigos y familiares, incluidos sus hijos.

3. Victimización en diferentes espacios

El tráfico sexual comercial se encuentra altamente segmentado y el tipo de victimización que experimentan las mujeres que ejercen la prostitución está en función de si trabajan en la calle, fuera de la calle o han sido objeto de trata. Hay una jerarquía, en la que las “escorts” y las azafatas gozan de mayor prestigio y protección, mientras que las que trabajan en la calle están en la parte inferior de la jerarquía. En un gran número de estudios de investigación, se ha sugerido que la victimización, especialmente en la

forma de violencia, es muy frecuente entre las que operan en la calle, y las que realizan su actividad fuera de la calle la llevan a cabo en condiciones más seguras y de menor vulnerabilidad.

Mientras que un extenso conjunto de estudios apoya la afirmación de que las personas que ejercen la prostitución callejera están sujetas a un alto nivel de victimización, investigaciones recientes sobre mujeres que trabajan fuera de la calle sugieren que un número significativo de ellas son víctimas de violencia y otras formas de abuso. El estudio de Farley y Barkan (1998) sobre 130 mujeres en las calles de San Francisco encontró que el 82 por ciento de las encuestadas reportaron haber sido agredidas físicamente mientras ejercían la prostitución y el 68 por ciento habían sido violadas. Otro estudio realizado en 115 mujeres que trabajaban al aire libre y 125 que lo hacían bajo techo en tres ciudades del Reino Unido encontró que las mujeres que trabajaban al aire libre eran generalmente más jóvenes, se iniciaron en la prostitución a una edad más temprana y el 81% sufrieron actos de violencia en los últimos seis meses, en comparación con el 48% de las que trabajaban en un lugar cerrado (Church et al. 2001). Esta investigación realizada en el Reino Unido halló que las mujeres que se prostituían al aire libre con mayor frecuencia reportaban haber sido abofeteadas, golpeadas o pateadas, mientras que lo hacían en locales decían que sufrían intentos de violación con más frecuencia. Aunque este estudio sugiere que la violencia contra las mujeres que trabajan en locales es menos frecuente que en las personas involucradas en la prostitución callejera, el hecho de que aquéllas reportaran un número elevado de intentos de violación muestra la naturaleza y gravedad de la violencia.

La investigación realizada por Rafael y Shapiro (2004) en Chicago también encontró niveles significativos de violencia en lugares cerrados. La mitad de las mujeres que participan en los servicios de escort informaron haber padecido sexo forzado y el 21% declaró que habían sido violadas más de diez veces. Los niveles más altos de violencia reportados por las personas que ejercían la prostitución de calle se encontraban entre las que trabajan en las "casas de drogas" o las que estaban involucradas en lo que los autores llaman "sexo de supervivencia". Este es el caso de las indigentes y personas sin hogar que vender sexo para sobrevivir.

Los principales autores de la violencia según el estudio de Rafael y Shapiro (2004) son los compradores, que resultaron ser responsables de más del

60% de los incidentes. El siguiente grupo lo forman las parejas, que eran responsables de una cuarta parte de los ataques a las mujeres que venden sexo a cambio de dinero. Los proxenetas también habían cometido violencia entre todos los grupos entrevistados. El carácter frecuente y generalizado de la violencia contra las mujeres involucradas en la prostitución cuestiona la noción de que la violencia se limita a unos pocos compradores, y sugiere que la violencia es una parte integrante de la industria del sexo comercializado. También plantea serias preguntas sobre los clientes, sus creencias y sus motivaciones en la búsqueda de las mujeres prostitutas, abusando de ellas y amenazándolas. Tal como advierten Raphael y Shapiro, estos hombres deben ser vistos más como agresores que como clientes. Asimismo, las mujeres que trabajan en locales informan que ser dejada en una habitación a solas con compradores potencialmente violentos pueden ser una experiencia aterradora, sobre todo cuando no tienen la posibilidad de pedir ayuda. Al menos las mujeres que ejercen la prostitución en espacios abiertos tienen la oportunidad de huir o escapar de un comprador violento, pero las mujeres que lo hacen en lugares cerrados son más propensas a sentirse físicamente atrapadas. En resumen:

"Esta línea de pensamiento especulativo debe servir para cuestionar la aceptación amplia de la prostitución en lugar cerrado como una actividad entre dos adultos que consienten. Los altos niveles de ciertos tipos de violencia en espacios interiores, como la violación, la amenaza de violación o las amenazas con arma, advierten del peligro de hacer declaraciones generales acerca de la relativa ausencia de violencia en lugares cerrados y de efectuar diferenciaciones estrictas entre las distintas actividades del comercio sexual en términos de violencia. Parece que en todo tipo de lugares donde se practica la prostitución existen suposiciones y expectativas acerca de lo que la mujer va a tolerar y comportamientos no deseados realizados bajo coacción mediante violencia y amenazas de violencia. (Raphael y Shapiro, 2004: 138).

4. Víctimas o sobrevivientes?

Antes de analizar con más detalle los procesos de victimización, debemos hacer frente a los problemas de definición y terminología. Algunos críticos han argumentado que el término "víctima" no es apropiado ya que supone

concebir a la persona como esencialmente pasiva. Por consiguiente, se ha sugerido que el concepto de "víctima" debería ser reemplazado por el de «superviviente» (Davis 2000; Hotaling et al 2003). El problema, sin embargo, es que mientras que la noción de superviviente puede inyectar un sentido de actividad no es menos esencialista que el concepto de víctima, al implicar que la persona no ha superado la experiencia, de alguna manera está atrapado en ella. Más importante es advertir que al hablar de sobrevivientes en lugar de víctimas se niega implícitamente la victimización experimentada y su impacto. Para que la persona pueda superar la experiencia de victimización, es necesario que se defina a sí misma como víctima, de modo que pueda desarrollar una respuesta constructiva que le permita ponerse en disposición de hacer frente a la situación. Como hemos visto en relación con la violencia doméstica esta actividad fue definida por muchos años como un suceso "privado" o "doméstico", negando así a las mujeres la condición de víctima, lo cual les impedía buscar protección o reparación de un modo efectivo (Pease 2007). Sin estatus de víctima no hay culpabilidad formal.

Al mismo tiempo, si se quiere evitar culpar a la víctima en particular en relación con la prostitución no se debería alentar a las mujeres que la ejercen a culparse a sí mismas, ya que ésta es una práctica corrosiva y dañina. De la misma manera, el excesivo hincapié en el grado de autonomía que poseen las mujeres que ejercen la prostitución puede conducir, como hemos visto en relación con la violación, que el comportamiento de las mujeres, su vestido o estilo de vida son tenidos en cuenta como algo que facilita o incluso justifica la victimización.

5. Niños: de delincuentes a las víctimas

Uno de los desarrollos recientes más significativos en relación con la prostitución es la transformación de los menores de dieciocho años de edad de delincuentes en las víctimas. Durante la década de 1990 en el Reino Unido y otros países los jóvenes menores de dieciocho años dejaron de ser tratados como delincuentes y sometidos a algún tipo de castigo y pasaron a ser definidos como "niños" necesitados de atención y apoyo. Entre 1989 y 1995 unos 1.730 jóvenes menores de dieciocho años fueron condenados por la comisión de delitos relacionados con la prostitución en Inglaterra y Gales. Durante la década de 1990, sin embargo, una serie de organizaciones de bienestar infantil, como *Bernardo's and the Children Society* hicieron

una campaña para proteger a los jóvenes que practicaban la prostitución (Swann y Balding 2002). Hacia el final de la década de 1990 el Departamento de Salud editó una publicación titulada *Safeguarding Children involved in Prostitution* (1998), que proporcionaba orientación tanto para proteger a los niños como para la persecución de los abusadores, proxenetas y explotadores. Sin embargo, este documento no definía claramente a los jóvenes como víctimas de abusos, sino como "niños necesitados" que debían ser emplazados en 'un lugar seguro' (Brown y Barrett 2000). En todo caso, esta Guía reconocía que "la gran mayoría de los niños no entran voluntariamente en la prostitución, sino que lo hacen son forzados, seducidos o totalmente desesperados". No fue hasta la publicación de otro documento del Departamento de Salud en 2000 que los jóvenes menores de dieciocho años fueron definieron como víctimas de abuso. En esta publicación recomendaba que los organismos oficiales y voluntarios trabajen juntos para proteger y promover el bienestar de los niños.

Huelga decir que estas intervenciones, pese a reflejar un cambio en la visión y las definiciones de los "niños" y poner en marcha medidas legislativas para proteger aún más a los jóvenes y perseguir a sus agresores, no tuvieron como efecto la erradicación inmediata de la prostitución infantil. Así, en 2004 todavía existían informes procedentes de todo el país de que había niños que seguían vendiendo sexo por dinero, aunque una proporción cada vez mayor de estos jóvenes eran indigentes, toxicómanos o personas atendidas por las autoridades locales (Pearce 2006). Sin embargo, no hay que subestimar esta transformación de delincuente a víctima en el espacio de unos pocos años. A partir de ese momento la sociedad puso mayor atención en la vulnerabilidad de los jóvenes y con el tiempo se desarrollaron una serie de intervenciones que fueron capaces de apartar a muchos niños de la práctica duradera de la prostitución.

Sheila Jeffreys (2000) ha argumentado, con cierta razón, que la distinción entre adultos y niños que sustenta estos cambios es arbitraria y que la prostitución adulta y la infantil no son distintas sino que están inextricablemente unidas. Ver a los menores de dieciocho años como víctimas que necesitan atención y apoyo, sostiene, sirve para legitimar la prostitución, al dar la apariencia de que se eliminan sus atributos socialmente menos aceptables y sugerir así que la prostitución de adultos es algo no problemático dado que se trata de mujeres adultas de quienes se

presume que realizan una elección libre. Sin embargo, muchos estudios han demostrado que un gran porcentaje de mujeres, en particular las que trabajan en la calle, empiezan a practicar la prostitución a una edad relativamente joven. Silbert y Pines (1982) en su estudio referencial, mostraron que el 60% de las personas involucradas en la prostitución callejera se inició antes de los dieciséis años. Otros estudios han mostrado resultados similares (Farley 2003). Además, como Jeffreys sostiene, la idea de que al llegar a los dieciocho años las mujeres de repente dejan de ser explotadas y abusadas en la industria del sexo es miope. Además, la distinción entre niño y adulto sugiere que las mujeres adultas son relativamente menos valoradas y que su bienestar es menos importante que sus contrapartes adolescentes.

6. El tipo equivocado de víctima?

En un provocativo y desafiante artículo Nils Christie (1986) señaló que algunos individuos y grupos tienen más probabilidades de ser vistos como "víctimas ideales" que otros. Víctimas ideales, según Christie son aquellas débiles en relación con el delincuente, que se dedican a actividades legítimas, son desconocidas por el autor y son esencialmente libres de culpa. Las personas con tales atributos tienen más probabilidades de obtener simpatía y de obtener el estatus de víctima. En el Reino Unido hemos visto como hasta hace poco las mujeres que ejercen la prostitución han sido reacias a denunciar los casos de violación, porque creen que la denuncia es poco probable que sea tomada en serio por la policía. Otras formas de victimización, como el robo y el asalto, también tienden a ser ignorados, mientras que culpar a la víctima es moneda corriente.

Desde una perspectiva un poco diferente Richard Sparks (1981) ha desarrollado el concepto de "propensión victimal" (*victim proneness*) para tratar de explicar el nivel desproporcionadamente alto de victimización que experimentan algunos grupos. En un intento de evitar acusaciones de incurrir en la culpabilización de la víctima, Sparks argumenta que los factores que influyen en la propensión victimal se refieren a grupos y no a individuos y tienen que ver más con las condiciones estructurales que con la acción individual. Los factores clave que, según él, pueden afectar el nivel de victimización experimentada por los diferentes grupos son la frecuencia con que están en situaciones de riesgo, su alto nivel de visibilidad y vulnerabilidad, accesibilidad, atractivo y, lo más importante,

que los posibles delincuentes creen que gozan de cierta inmunidad y que las víctimas tienen acceso limitado a las instituciones y organismos de protección social y control social. Los marginados, los excluidos y los jóvenes en general presentan estas características. Las mujeres jóvenes que ejercen la prostitución tienden a puntuar alto en estos criterios y, como sugiere Sparks, son propensas a experimentar lo que él califica como "victimización crónica".

Así, por un lado, las personas involucradas en la prostitución tienen la mayor parte, si no todos los atributos indicados por Sparks es predecible que van a experimentar altos niveles de victimización. Sin embargo, por otra parte, como señala Christie, son el tipo equivocado de víctimas y por lo tanto los daños que sufren van a ser devaluados o no tenidos en consideración.

Esta observación nos recuerda la necesidad de distinguir entre daños y victimización. Es decir, tenemos que ser conscientes de que la victimización no es un acto, sino un proceso de acción y reacción. La cuestión importante tanto desde el punto de vista conceptual como práctico es cómo se traducen las formas de abuso y coerción en formas de victimización y devienen social y legalmente reconocidas (Richardson 1999). Para que los daños puedan ser plenamente traducidos en la victimización es necesario que haya una declaración formal de que tales actividades son ilegítimas o ilegales en determinados contextos que implican a ciertos grupos de personas, mientras que los involucrados deben llegar a verse a sí mismos como víctimas. De hecho, son los destinatarios los definidores primarios y deciden si determinados actos son legítimos o ilegítimos, aceptables o no aceptables y deben decidir en la mayoría de los casos asumir o no la condición de víctima y si vale la pena informar del hecho a las autoridades. Por lo tanto, no hay nada intrínseco a dar un golpe o una patada que lo haga automáticamente un acto de "violencia", sino que estos actos tienen que ser interpretados social e individualmente para ser definidos como tal.

7. Victimización múltiple y reiterada

Ha sido ampliamente reconocido que la victimización se concentra social y geográficamente. También es evidente que ciertos grupos están sujetos tanto a la victimización múltiple como a la reiterada. Por victimización

múltiple se entiende la gama de victimización que experimentan los diferentes grupos, mientras que la victimización reiterada se refiere a la frecuencia de una forma particular de victimización a lo largo del tiempo. Aunque suele haber coincidencia entre los grupos que sufren victimización múltiple y victimización reiterada, no siempre es así. Lo que distingue a las mujeres que ejercen la prostitución de otros grupos es que tienden a experimentar una amplia gama de victimización y un alto nivel de victimización repetida. La relevancia de esta combinación es la mezcla de diversas formas de victimización y, en última instancia, la intensificación de su impacto. La cuestión de la victimización no sólo debe evaluarse en términos de la cantidad de incidentes que experimentan ciertos grupos o individuos, sino también por los efectos acumulativos de las diferentes formas de victimización en el tiempo.

En lo que concierne a la victimización reiterada la investigación sugiere que dos de cada tres personas que han sido víctimas de un delito sexual serán revictimizadas (Classen et al. 2005). Los que están sujetos a victimización tienden a experimentar dificultades en sus relaciones interpersonales y muestran un mayor sentimiento de culpa y vergüenza (Herman 1992).

El espectro de la victimización que sufren las mujeres que ejercen la prostitución, junto con el reconocimiento de que muchas mujeres tienen necesidades complejas, demanda que la intervención sea a la vez global e individualizada, sobre todo si el objetivo es ayudar a las mujeres a abandonar la prostitución (Hester y Westmarland 2004; Mayhew y Mossman 2007). Sin embargo, la parte positiva es que al ser la victimización en cierta medida predecible, ello permite la posibilidad de desarrollar formas específicas y eficaces de intervención.

8. Proporcionar apoyo a las víctimas de trata con fines sexuales

Aunque ha habido intentos de proporcionar una respuesta positiva a las víctimas de tráfico sexual en varios países europeos después de la ratificación en diciembre de 2008 del Convenio del Consejo de Europa contra la Trata de Seres Humanos, las respuestas han sido desiguales e inconsistentes. El tráfico ha sido definido como delito y cualquiera que haya sido objeto de trata debe ser reconocido como víctima, pero existen una serie de dificultades, que a continuación se señalan:

- Inadecuada comprensión de los elementos fundamentales de la Convención
- No se afrontado la importancia de la Convención
- Se ha delegado una considerable autoridad en un mecanismo defectuoso integrado por funcionarios sustancialmente irresponsables
- En la aplicación de la Convención no se han adoptado las garantías necesarias para los niños víctimas de la trata.

Aunque algunas de estas deficiencias pueden ser el resultado de conocidos problemas burocráticos y de aplicación, también es probable que estas ineficiencias deriven de la falta de prioridad que se da a las víctimas de la trata. De los 537 casos registrados en 2009 y 2010 un 37% fueron víctimas de tráfico sexual que habían sido remitidos a los organismos pertinentes. En el corazón de las dificultades en la aplicación de la Convención se encuentra un proceso erróneo de detección que fracasó sistemáticamente a la hora de identificar y ayudar a las personas que habían sido víctimas de trata (*Anti Trafficking Monitoring Group* 2010).

El referido informe del Grupo de Vigilancia contra la Trata (2010) reveló que en las cartas remitidas a los solicitantes por las autoridades competentes fueron inconsistentes y contradictorias. Por ejemplo, en una de esas cartas se afirma:

"Su declaración es coherente con la de una persona que ha sido objeto de trata, pero no se han puesto de manifiesto los mínimos motivos razonables para creer que usted es una víctima de trata a los efectos de lo previsto por la Convención".

"Aunque se aceptó que Usted había sido objeto de trata desde xxxx al Reino Unido, retenida contra de voluntad y obligada a xxxx, no puede aceptarse que usted sea calificada actualmente como víctima de trata a los efectos de la Convención".

Sin embargo, la Convención establece claramente que cualquier persona que haya sido objeto de trata, independientemente de su situación migratoria actual, o de que se encuentre o no bajo el control del traficante cuando sea identificada como víctima potencial de tráfico, debe ser considerada como víctima de trata. Una política que limita la definición de "víctima" sólo a quienes cuando fueron identificados entraban en determinadas categorías, no es coherente con los objetivos de la

Convención. Así, la política y la práctica seguida en el Reino Unido de resolver en un sentido negativo los casos en que la víctima de trata ya ha escapado de la influencia de los traficantes constituye de hecho una violación de las disposiciones de la Convención.

En general, el Informe del Grupo de Vigilancia contra la Trata (2010) encontró que no se identificaba adecuadamente a las víctimas de trata ni se comprendía lo que constituye trata de personas. También detectó que había poca coordinación entre los organismos y las personas implicadas y en consecuencia reprocha al Gobierno del Reino Unido no haber cumplido con sus obligaciones a este respecto. Además, varios investigadores han señalado que muchas víctimas de la trata son detenidas principalmente con el fin de recabar información sobre los traficantes, después de lo cual las propias mujeres corren el riesgo de ser deportadas.

9. La coerción y el consentimiento

En el análisis de la victimización se plantea la cuestión de la coerción y el consentimiento. Esta es en realidad otra manera de plantear la cuestión fundamental del poder (Davidson 2006). En relación con la violación, la violencia doméstica y otras formas de violencia sexual, la noción de coerción y consentimiento se han convertido en el centro de las respuestas normativas y legales. En efecto, en relación con la violación la prestación del consentimiento se considera un elemento fundamental para distinguir entre la actividad sexual legítima y el delito. Como Catalina MacKinnon (1997) ha señalado, no es tanto la existencia de violencia o de la amenaza de ejercerla, sino la prestación de consentimiento - ya sea de modo expreso o tácito- que sirve como el punto clave para definir la naturaleza y el significado del acto. Pero como revela la historia jurídica y social de la violación y la violencia doméstica, los conceptos de coerción y consentimiento no están exentos de problemas y complejidades (Lyon 2004). El consentimiento puede ser prestado o rechazado. No obstante, si bien las consideraciones de coerción y consentimiento han jugado un papel importante en los debates sobre la violación y la violencia doméstica, estos términos han sido mucho menos desarrollados en relación con la prostitución, ya que a menudo se presume que las mujeres que ejercen la prostitución *de facto* dan libremente su consentimiento. Sin embargo, sabemos por experiencia que la situación no es tan simple y clara como esto. Las mujeres que ejercen la prostitución pueden estar bajo presión,

amenazas o intimidación ejercidas por proxenetas, parejas o empresarios avariciosos. Muchas de las que trabajan en burdeles, por ejemplo, pueden ser persuadidas para participar en formas de sexo que no desean, pero son presionadas a practicarlas con el riesgo de perder sus puestos de trabajo si no lo hacen. De la misma manera hay mujeres desesperadas que pueden aceptar a regañadientes relaciones sexuales sin preservativo con el fin de obtener dinero para alimentarse o para mantener su adicción a las drogas.

Las nociones de la coerción y el consentimiento han pasado a ser consideradas seriamente en relación con la trata de personas con fines sexuales (Doezema 2002). En 1993 la Convención Internacional para la Represión de la Trata de Mujeres obligaba a los Estados a castigar a "cualquier persona que, con el fin de satisfacer las pasiones de otro, adquiere, atrae o aleja, aun con su consentimiento, a una mujer o a una niña con fines inmorales que se pretenden llevar a cabo en otro país". Del mismo modo, en la Convención de 1949 de las Naciones Unidas para la Represión de la Trata de Personas y la Explotación de la Prostitución Ajena, el uso de la coerción se incluye como un elemento esencial en la definición de la trata y se establece una distinción entre migración forzada y no forzada. Más recientemente, en 2005, el Convenio del Consejo de Europa contra la Trata de Seres Humanos define la trata como *la amenaza o el uso de la fuerza u otras formas de coacción, rapto, fraude, engaño, abuso de poder o de una situación de vulnerabilidad*. Es importante destacar que en esta concepción de la trata el uso de la fuerza se complementa con una serie de estrategias más sutiles, que pueden ser utilizadas para involucrar a las mujeres en la prostitución y para explotar sus vulnerabilidades.

Además, de modo creciente se reconoce que la estrategia utilizada por los traficantes para reclutar y movilizar a las mujeres comprende diferentes formas de persuasión. Estas incluyen diversas formas de amenazas y actos de intimidación dirigidos tanto hacia las propias mujeres como a sus familias y niños, combinados con formas de engaño y servidumbre por deudas. Así, en un reciente informe encargado por la Asociación de Jefes de Policía (ACPO), que resume un estudio sobre mujeres extranjeras que ejercen la prostitución, los autores dividieron a las mujeres en tres grupos: traficadas, vulnerables y aquellas que no son traficadas ni vulnerables (Jackson et al. 2010). En total, 2.600 mujeres fueron definidas como víctimas de trata y habían sufrido actos de violencia, amenazas,

intimidación o servidumbre por deudas. Unas 9.200 mujeres son definidas como "vulnerables" y se han involucrado en la prostitución para poder pagar cuantiosas deudas que han contraído para viajar a Reino Unido. Finalmente, las mujeres que componen el tercer grupo no se encuentran sujetas a servidumbre por deudas ni a violencia y son capaces de retener un buen porcentaje de lo que ganan. En varios casos se sugiere que probablemente habían realizado alguna clase de actividades de comercio sexual antes de salir de su propio país.

Así, las personas del primer grupo son vistas como víctimas y las del último grupo no. Pero, ¿qué hacemos con el grupo vulnerable? No se nos da suficiente información sobre este grupo para valorar los niveles de coerción o consentimiento que experimentan, pero está implícito que nos encontramos ante personas que no eran plenamente conscientes de su riesgo de verse involucradas en la prostitución y este informe oficial promovido por la policía indica que quedan fuera de la definición de trata de personas. Sin embargo, los autores afirman que "no tenían ninguna alternativa real a soportar los abusos" y que fueron "impulsadas a aceptar su explotación". Por lo tanto, parecería que este grupo vulnerable en realidad satisface algunos de los criterios incluidos en la definición de trata que figura en el Protocolo de 2005. De todos modos, la mayoría de las mujeres de este grupo no son calificadas por las autoridades como víctimas de trata. Como consecuencia, a la gran mayoría de las mujeres incluidas en esta categoría en la práctica les es negado el estatus de víctima y corren el riesgo de ser arrestadas y deportadas. De esta manera muchas de ellas sufren una doble victimización: la primera a manos de los proxenetas, los empresarios o los traficantes y la segunda a manos de las autoridades, que interpretan de modo inconsistente cuya interpretación de los Protocolos y Convenciones.

Sin embargo, el hecho de que algunas mujeres hubieran estado involucradas en la prostitución en su país de origen o fueran conscientes de que iban a participar en actividades de comercio sexual no significa necesariamente que fueran plenamente conscientes antes de la llegada al nuevo país de que iban a tener que dedicarse a la prostitución o del tipo de condiciones bajo las cuales deberían practicarla. Así, incluso los casos calificados como de "consentimiento voluntario" requieren una investigación crítica y muchas mujeres extranjeras que se involucran en la prostitución en otros países pueden no conocer las condiciones en que

deben operar o la gama de los servicios que tienen que ofrecer (Kelly y Regan 2000). No son sólo las mujeres 'forzadas' las que merecen ser consideradas víctimas.

En todo caso, tal como se ha sugerido, muchas mujeres que ejercen la prostitución, aparte de las que han sido objeto de trata, son objeto de diferentes formas de coacción, abuso, engaño y explotación. De hecho, las definidas anteriormente como traficadas son la punta de un gran iceberg que incluye diferentes formas de coacción, intimidación y manipulación. Al mismo tiempo, debemos cuestionar el papel que el consentimiento desempeña en situaciones en las que las mujeres implicadas tienen un consumo problemático de drogas o padecen algún tipo de enfermedad mental. ¿Son capaces las mujeres afectadas por estas situaciones de prestar plenamente su consentimiento? Por otra parte, como es sabido, un porcentaje importante de las mujeres que ejercen la prostitución se iniciaron cuando eran niños, y por lo tanto no eran legalmente aptas para consentir

Si tenemos en cuenta que entre un 80 y un 90 por ciento de las mujeres que practican la prostitución callejera en el Reino Unido son consumidoras problemáticas de drogas y a un número considerable de ellas les ha sido diagnosticado algún tipo de enfermedad mental, o que entre un 40 y un 60 por ciento de las mujeres primero se habían involucrado en la prostitución siendo menores de edad, la noción de consentimiento resulta problemática respecto a un número significativo de mujeres que ejercen la prostitución. Por lo tanto, la prostitución y la violación son mucho más cercanas de lo que pueda parecer a primera vista.

10. Abordar y reducir los daños y la victimización que sufren las mujeres que ejercen la prostitución

Desde una perspectiva realista, es importante relacionar la teoría con la práctica. Es decir, no basta con describir las formas de victimización que experimentan las personas que ejercen la prostitución. El objetivo es, en cambio, tratar de reducir esos daños y abusos (Matthews 2010). Por lo tanto, aunque la frecuencia del daño y la victimización que sufren las mujeres que ejercen la prostitución es considerable, hay una serie de estrategias que se podrían adoptar para reducir su prevalencia y efectos. Estas incluyen la despenalización de la solicitud, la calificación de las

mujeres que practican la prostitución como víctimas y no como delincuentes, el desarrollo de un trabajo preventivo con niñas jóvenes "en riesgo", la responsabilización de los compradores de sexo, el incremento de las sanciones contra aquellos que inducen, engañan o fuerzan a las mujeres a ejercer la prostitución, la promoción de programas de salida, siguiendo las pautas establecidas en diversos protocolos y convenciones que se han formulado para proteger a las personas sometidas a la trata sexual y, finalmente, la aplicación de la legislación vigente diseñada para proporcionar protección y apoyo a este grupo vulnerable.

Las políticas sobre prostitución en muchos países europeos han estado focalizadas en los últimos dos siglos en la incriminación de la oferta de sexo. Recientemente, sin embargo, en los países del Reino Unido y otros ha habido una evolución hacia la despenalización de las conductas de "soliciting", combinada con una tendencia a ver a las mujeres que ejercen la prostitución como víctimas y no como delincuentes. Un mayor reconocimiento de la vulnerabilidad de este grupo de mujeres y niñas ha convencido cada vez más al público y a las instituciones de que estas personas están más necesitadas de atención y protección que de castigo. Al mismo tiempo, los esfuerzos para hacer cumplir la legislación relativa a la oferta de sexo a menudo han sido contraproducentes, ya que han implicado la imposición de multas o penas de prisión, que sólo han servido para aumentar la desesperación y la marginación de este grupo de mujeres y, como consecuencia, a mantenerlas en la prostitución.

El desarrollo de acciones de prevención con jóvenes en riesgo de explotación sexual puede suponer una importante contribución para reducir la exposición a la victimización. El cambio de respuesta en relación con los menores de dieciocho años y la definición de éstos como niños que necesitan atención y protección ha desempeñado sin duda un papel importante en la reducción del nivel de la prostitución callejera en diferentes lugares del Reino Unido. Además, la creación de organizaciones especializadas *Bernardo's* que trabajan con jóvenes en situación de riesgo, así como algunas agencias patrocinadas por las autoridades locales ha ayudado sin duda a muchos jóvenes a evitar la prostitución y sus daños asociados (Matthews y Easton 2012).

En los últimos años la atención política en el Reino Unido y los países escandinavos se ha desplazado hacia la demanda de servicios sexuales. Es

el hombre comprador que de un modo creciente ha llegado a ser visto como el poderoso en esta relación asimétrica, cuyos deseos e intereses son atendidos de un modo prioritario, a menudo a un costo considerable para las mujeres afectadas. En consecuencia, se está prestando mayor atención en muchos países europeos hacia el modelo nórdico, en el cual, con la finalidad de abordar y reducir la demanda, los compradores masculinos son criminalizados (Waltman 2011). La lógica de este enfoque se ha manifestado en la aprobación de la *Police and crime Act* que en 2009, en Inglaterra y Gales introdujo un tipo delictivo que admite la responsabilidad objetiva, por el que se prevé el castigo de los hombres que pagan por sexo con mujeres que han sido víctimas de trata. Así, los compradores en estos casos han sido considerados culpables aunque no fueran conscientes de que la mujer en cuestión había sido objeto de trata.

Una estrategia parecida que se ha adoptado en diferentes países, como el Reino Unido y los Países Bajos, es la responsabilización de los compradores. Por ejemplo, el gobierno británico desarrolló una campaña piloto en el año 2008 en el que se colocaron carteles en los bares y clubes con el lema *Walk in a punter: Walk out a Rapist* (entra un cliente, sale un violador). Esta campaña se dirige a aquellos hombres que, a sabiendas o sin saberlo, pagaron para tener relaciones sexuales con las mujeres víctimas de la trata. Del mismo modo, en los Países Bajos en 2006 se llevó a cabo una campaña en los medios de comunicación alentando a los compradores a denunciar aquellas situaciones en las que sospecharan que las mujeres con las que había tenido contacto habían sido objeto de trata. Se puso una línea directa a disposición de los hombres para que pudieran denunciar estos casos.

Una estrategia alternativa y potencialmente eficaz, que está ganando impulso en distintos países tanto dentro como fuera de Europa, es el desarrollo de programas de salida. El descubrimiento de que un gran porcentaje de las mujeres en la prostitución desearían abandonar la actividad si se les diera la oportunidad de hacerlo, agrega un peso considerable a esta intervención (Farley 2003). Muchas mujeres que tienen este deseo, sin embargo, tienen que hacer frente a una serie de barreras y necesitan apoyo para superar estos obstáculos. Investigaciones recientes han demostrado que los programas de salida pueden ser eficaces y que incluso las mujeres que han sufrido años de abusos y victimización pueden cambiar sus vidas (Bindel et al. 2012). Favorecer la salida supone un enfoque que es a la vez humanitario y económicamente eficiente. Es humanitario

porque ayuda a las mujeres a evitar los daños asociados a la práctica de la prostitución. Es rentable en la medida en que permite a las autoridades competentes ahorrarse gastos considerables en prestaciones de bienestar y asistencia médica, el costo de la colocación de niños en hogares, así como los gastos derivados de una involucración a largo plazo de las mujeres afectadas con el sistema de justicia criminal.

Por último, existe un problema de aplicación de la legislación existente. En el Reino Unido, por ejemplo, ha estado en vigor durante algún tiempo una legislación para hacer frente a la coerción, explotación y abuso por parte de los proxenetas. Sin embargo, hay serias restricciones en la aplicación de esta legislación y la intervención suele ser limitada. Parte del problema tiene que ver con la baja prioridad que han asignado a este tema las diversas agencias policiales, junto con las preocupaciones acerca de cómo son definidos algunos de los conceptos clave. Se ha sugerido que en el centro de este debate sobre la definición están las nociones de coerción y consentimiento. En el Reino Unido se creó en 2005 un operativo policial especial denominado *Operation Pentameter* para abordar el problema de la trata, pero la evaluación de la iniciativa puso de manifiesto que había habido deficiencias de comunicación, escasas remisiones a las agencias de apoyo y un limitado conocimiento de los programas de apoyo a las víctimas (Avenell 2008), así como una falta general de conocimiento.

Aunque la cuestión de la coerción se ha abordado en cierta medida en relación con las mujeres objeto de trata, el papel de la coacción en relación con otras mujeres que ejercen la prostitución aún no se ha explorado a fondo. Al mismo tiempo, el concepto de consentimiento sigue siendo problemático, ya que a menudo se supone que las mujeres que ejercen la prostitución prestan su consentimiento libremente. Sin embargo, si los hombres que pagan por sexo con mujeres víctimas de la trata han llegado a ser vistos como violadores, también debe admitirse que una proporción significativa de los hombres que pagan por sexo con mujeres que son víctimas de algún tipo de coacción o, alternativamente, no consienten plenamente, también pueden ser considerados en los mismos términos.

Referencias

Agustin, L. (2006) 'The Conundrum of Women's Agency: Migration and the Sex Industry' in R. Campbell and M. O'Neill (eds.) *Sex Work Now*. Collumpton: Willan.

Anti-Trafficking Monitoring Group (2010) *Wrong Kind of Victim?* Anti Slavery International.

Avenell, J. (2008) *Trafficking for Sexual Exploitation; A Process Review of Operation Pentameter*. Research Report 7. London: Home Office.

Bagley, C. and Young, L. (1987) 'Juvenile Prostitution and Child Sexual Abuse; A Controlled Study' *Canadian Journal of Community and Mental Health* Vol. 6: 5-56.

Bindel, J. Brown, L. Easton, H. Matthews, R. and Reynolds, L. (2012) *Breaking Down the Barriers: A Study on How Women Exit Prostitution*. London: Eaves.

Brown, A. and Barrett, D. (2002) *Child Prostitution and Child Sexual Abuse in the Twentieth Century England*. Collumpton: Willan.

Christie, N. (1986) 'The Ideal Victim' in E. Fattah (ed.) *From Crime Policy to Victim Policy*. London: Macmillan

Church, S. Henderson, M. Barnard, M. and Hart, K. (2001) 'Violence by Clients Towards Female Prostitutes in Different Work Settings' *British Medical Journal* 332: 524-5.

Classen, C. Palesh, O. Aggarwal, R (2005) 'Sexual Revictimisation: A Review of the Literature' *Trauma, Violence and Abuse* Vol. 6 No. 2: 103-29

Davidson J. (2006) *Prostitution, Power and Freedom*. Cambridge: Polity.

Davis, N. (2000) 'From Victims to Survivors; Working with Recovering Street Prostitutes' in R. Weitzer (ed.) *Sex for Sale*. New York: Routledge.

Doezema, J. (1998) 'Forced to Choose: Beyond the Voluntary vs Forced Prostitution Dichotomy' in K.Kempadoo and J. Doezema (eds.) *Global Sex Workers: Rights Resistance and Redefinition*. New York: Routledge.

Farley, M. (2003) 'Prostitution and the Invisibility of Harm' *Women and Therapy* Vol. 26 Nos. 3/4: 247-280.

Farley, (2005) 'Bad for the Body, Bad for the Heart: Prostitution Harms Women Even if Legalised or Decriminalised' *Violence Against Women* Vol. 10 No. 10: 1087-1025.

Farley, M. and Barkan, H. (1998) 'Prostitution, Violence and Stress Disorder' *Women and Health*, Vol. 27 No.3: 37-49.

Goodey (2003) 'Migration Crime and Victimhood: Responses to Sex Trafficking in the EU'. *Punishment and Society* Vol. 5 No.4: 415-31.

Herman, J. (1992) *Trauma and Recovery*. Basic Books.

Hester, H. and Westmarland, N. (2004) *Tackling Street Prostitution: Towards a Holistic Approach*. Research Study 279. London: Home Office.

Hoigard, H. and Finstad, L. (1992) *Backstreets: Prostitution, Money and Love*. Cambridge: Polity.

Hotaling, N. Burris, A. Johnson, B. Bird, Y. and Melbye, K. (2003) 'Been There Done That: SAGE a Leadership Model Among Prostitution Survivors' in M. Farley (ed.) *Prostitution, Trafficking and Traumatic Stress*. The Haworth Press.

Jackson, K. Jeffrey, J. and Adamson, G. (2010) *Setting the Record: The Trafficking of Migrant Women in the England and Wales Off Street Prostitution Sector*. ACPO: Project Acumen.

Jeffreys, S. (1997) *The Idea of Prostitution*. Melbourne: Spinifex Press.

Jeffreys, S. (2000) 'Challenging the Adult Child Distinction in Theory and Practice on Prostitution.' *International Journal of Feminist Politics*. Vol. 2 No. 3: 359-79.

Kelly, L. (2003) 'The Wrong Debate: Reflections on Why Force is Not the Only Issue with Respect to Trafficking in Women for Sexual Exploitation.' *Feminist Review* 73: 139-44.

Kelly, L. and Regan, L. (2000) *Stopping Traffic: Exploring the Extent of and Responses to Trafficking in Women for Sexual Exploitation in the UK*. Policy Research Paper 125. London: Home Office.

Kinnell, H. (2006) 'Murder Made Easy: The Final Solution to Prostitution' in R. Campbell and M. O'Neill (eds.) *Sex Work Now*. Collumpton: Willan.

Lowman, J. (2000) 'Violence and the Outcast Nature of Street Prostitution in Canada' *Violence Against Women* Vol. 6:987-1011.

Lyon, M. (2004) 'No Means No?: Withdrawal of Consent During Intercourse and the Continuing Evolution of the Definition of Rape' *The Journal of Criminal Law and Criminology* Vol. 95 No. 1: 277-314.

MacKinnon, C. (1997) 'Rape: On Coercion and Consent' in K. Conboy, N. Medina and S. Stanbury (eds.) *Writing on the Body: Female Embodiment and Feminist Theory*: Columbia University Press.

Mai, N. (2009) *Migrant Sex Workers in the UK Sex Industry*. London Metropolitan University.

Malarek, V. (2004) *The Natashas: The New Global Sex Trade*. London: Vision.

Matthews, R. (2008) *Prostitution, Politics and Policy*. London: Routledge.

Matthews, R. (2010) 'Realist Criminology Revisited' in E. McLaughlin and T. Newburn (eds.) *The Sage Handbook of Criminological Theory*. London: Sage.

Matthews, R, and Easton, H. (2012) *Prostitution in Glasgow: A Strategic Approach*. GCSS.

Mayhew, P. and Mossman, E. (2007) *Exiting Prostitution: Models of Best Practice*. New Zealand: Ministry of Justice

Meier, R. and Geis, D. (1997) *Victimless Crimes? Drugs, Homosexuality and Abortion*: Roxbury Press.

Monto, M. (2004) 'Female Prostitution, Customers and Violence' *Violence Against Women* Vol. 10 No.2: 160-88.

Pateman, C. (1988) *The Sexual Contract*. Cambridge: Polity

O'Neill, M and Barbaret, R. (2000) 'Victimisation and the Social Organisation of Prostitution in England and Spain' in R. Weitzer (ed.) *Sex For Sale*. New York: Routledge.

Raphael, J. and Shapiro, D. (2004) 'Violence in Indoor and Outdoor Prostitution Venues' *Violence Against Women* Vol. 10 No. 2: 126-39.

Raymond, J. and Hughes, D. (2001) *Sex Trafficking of Women in the United States: International and Domestic Trends*. Coalition Against Trafficking in Women.

Richardson, D. and May, H. (1999) 'Deserving Victims?: Sexual Status and the Social Construction of Violence.' *Sociological Review*. Vol. 47 No. 2: 308-31.

Pease, K. (2007) 'Victims and Victimization' in S. Soham, O. Beck and M. Kett (eds.) *International Handbook of Penology and Criminal Justice*. Boca Raton: CRC Press.

Santos, B. Gomes, C. and Duarte, M. (2010) 'The Sexual Trafficking of Women: Representations of Illegality and Victimization' *RCCS Annual Review*. Issue No. 2: 1-19.

Shdaimah, C. and Wiechelt, S. (2013) 'Crime and Compassion: Women in Prostitution at the Intersection of Criminality and Victimization' *International Review of Victimology* Vol. 19 No. : 23-35.

Silbert, H. and Pines, A. (1982) 'Entrance into Prostitution' *Youth and Society* Vol. 13 No4: 471-500.

Swann, S. and Balding, V. (2002) *Safeguarding Children Involved in Prostitution* London: Department of Health.

Sparks, R (1981) ' Multiple Victimization: Evidence Theory and Future Research' *Journal of Criminal Law and Criminology*. Vol. 72 No. 2: 762-68.

Waltman, M. (2011) 'Sweden's Prohibition of Purchase of Sex: The Law's Reasons Impact and Potential' *Women's Studies International Forum*. Vol.34 No. 5: 449-74.

Weitzer, R. (2007) The Social Construction of a Sex Trafficking: Ideology and Institutionalization of a Moral Crusade' *Politics and Society* Vol. 35 No. 3: 447-75.

Zimmerman, C Hossain, M. Yun, B. Roche, B. Morison. L and Watts, C. (2006) *Stolen Smiles: A Summary of a Report on the Physical and Psychological Health Consequences of Women and Adolescents Trafficked in Europe*. London School of Hygiene and Tropical Medicine.